

Rad 54 498 31 53 002 2017 00037 00
Expropiacion
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado: Aura Estella Manzano Lopez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AGREGUESE al expediente el Despacho Comisorio No 002 de 2021, debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rio de Oro Cesar, dentro del presente proceso para los fines legales pertinentes.

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el diligenciamiento del mismo, remitiéndole el link del proceso si aun no se ha efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c487183023ea4df9642202328117ca967926354645f5d6e8fe6f14d11fd2bcdf

Documento generado en 10/06/2021 02:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2020 00019 00
Demandante: **TANIA FERNANDA CARRASCAL PAEZ**
Demandado: **AC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS**
Ejecutivo Singular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, Diez (10) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada el contenido del oficio **AOCE-2020-3018597**, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2020 proveniente del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, obrante en el numeral 45 del expediente electrónico, el cual puede visualizar a través del respectivo LINK del proceso compartido, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed30b969bc61b69a9a858f46643de4fde32432bd22928fc917c60c95f6e07a40

Documento generado en 10/06/2021 02:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2021 00037 00
Demandante: **JOSE ENRIQUE ESCALANTE AMAYA**
Demandado: **RICARDO ENRIQUE PEDROZO CASTRILLO**
Ejecutivo Singular



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, Diez (10) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada el contenido del oficio de fecha nueve (09) de abril de 2021 proveniente del **BANCO BANCAMIA**, obrante en el numeral 27 del expediente electrónico, el cual puede visualizar a través del respectivo LINK del proceso compartido, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d58fe2827d095713b4b17e6b8b4c3dee6fadb13119c9da9c8053794bfa36d4c
e

Documento generado en 10/06/2021 02:09:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>